RESOLUCIÓN Nº 1456/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 05/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA INTERTOURS S.A., CON RUC Nº 80014477-5, Y DEL CONTRATO N° 06/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA NORA VIVIANA FUENTES S.A., CON RUC N° 1684979-5, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA JUEGOS - ASUNCIÓN 2022 - SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 406.199.

Asunción, 27 de diciembre de 2022.-

VISTO:

La Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El memorándum UOC N° 722/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, en el cual emite el parecer sobre el pedido de modificación del **CONTRATO Nº 05/2022** suscrito con la firma INTERTOURS S.A., con RUC Nº 80014477-5, y del **CONTRATO N° 06/2022**, suscrito con la firma NORA VIVIANA FUENTES SA, con RUC N° 1684979-5, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA JUEGOS - ASUNCIÓN 2022 - SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 406.199.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Dra. Carina Espino
Auditora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Caniza Berts
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1456/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 05/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA INTERTOURS S.A., CON RUC Nº 80014477-5, Y DEL CONTRATO N° 06/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA NORA VIVIANA FUENTES S.A., CON RUC N° 1684979-5, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA JUEGOS - ASUNCIÓN 2022 - SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 406.199.

El Decreto Nº 7.100/2022 "Por el cual se Nombra al Señor Diego Galeano Harrison como Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Decreto N° 6.581/2022 que reglamenta la Ley N° 6.873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", establece que *"...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2.051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'".*

Que, considerando los artículo 55 y 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que refieren a los DERECHOS DE LAS CONTRATANTES (inc. b) y CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, la Unidad Operativa de Contrataciones ha expresado con respecto a la modificación del plazo de vigencia del Contrato: "*El texto del artículo 63 y la reglamentación parecen estar orientados a la ampliaciones de plazos de vigencia del Contrato cuando aún no se alcanzaron los montos mínimos ni máximos, sin embargo, en el caso que nos ocupa y a la fecha de emisión del presente Dictamen, fueron alcanzados los montos máximos de los Contratos, por lo que se sugiere recurrir a las disposiciones del artículo 55, y en particular el inciso "b" de la referida Ley para analizar la pertinencia de la presente modificación contractual".*

Que, en el Dictamen UOC N° 171/2022, se expresan los fundamentos para la procedencia de la modificación solicitada y que finalmente concluye expresando *"...El Convenio Modificatorio planteado no supone una modificación de la naturaleza ni finalidad del Contrato, así como tampoco implica otorgar condiciones más ventajosas a las previstas originalmente en las bases de la licitación y el Contrato; simplemente pretende modificar la fecha de vigencia del Contrato al 30 de junio de 2023, a efectos de asegurar que los pagos derivados de servicios adicionales a los montos máximos contratados se efectúen durante su vigencia, en cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente."*

Que la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico Nº1283/2022, de fecha 27/12/2022.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañete Delgado
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dra. Diana Espínola
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 1456/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 05/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA INTERTOURS S.A., CON RUC Nº 80014477-5, Y DEL CONTRATO N° 06/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA NORA VIVIANA FUENTES S.A., CON RUC N° 1684979-5, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA JUEGOS - ASUNCIÓN 2022 - SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 406.199.

Artículo 1°. Aprobar la modificación del Contrato Nº 05/2022 suscrito con la firma INTERTOURS S.A., con RUC Nº 80014477-5, y del Contrato N° 06/2022, suscrito con la firma NORA VIVIANA FUENTES SA, con RUC N° 1684979-5, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA JUEGOS - ASUNCIÓN 2022 - SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 406.199, de conformidad al exordio de la presente Resolución y los dictámenes mencionados en el exordio.

Artículo 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a difundir la correspondiente adenda a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretario Nacional de Deportes

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Dra. Sonia S. Fraino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Ortiz Genis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes